COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 008 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016

INVITACIÓN PÚBLICA: Nº 008 DE 2016

Rovira, Febrero 09 de 2016

Señora
LUZ NIDIA OLAVE SÁNCHEZ
C.C. 38.248.234
SURTIASEO
Carrera 2 Sur no. 20 - 51
Teléfono 2625459
Ibagué – Tolima

REF: **INVITACIÓN PÚBLICA: Nº 008 de 2016**

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL MUNICIPIO DE ROVIRA.".

PLAZO DEL CONTRATO: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 15.508.600) M/CTE

FORMADE PAGO: La alcaldía de Rovira cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio de Rovira cancelará al contratista en un único pago de acuerdo con el suministro, entregado y visado a satisfacción por el supervisor.

Los dineros serán depositados por el Municipio en la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y soportes.

Nota: el pago de las facturas al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 201600095 de 2016 - rubro presupuestal No 232106 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – OTROS GASTOS, el cual se afectará por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 15.508.600) M/CTE, expedido por el área de presupuesto municipal.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas.

PARAGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del incumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

ESTAMPILLAS: De acuerdo a las disposiciones municipales vigentes sobre la materia, EL CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor de la presente Carta de Aceptación, las estampillas municipales.

SUPERVISOR: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno de Rovira Tolima, o quien en el futuro haga sus veces.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Realizar el suministro de los insumos de papelería solicitados por la Alcaldía

ITEM N°	DETALLE	CANTIDAD
1	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	5
2	BORRADORES PARA TABLERO	3
3	A-Z TAMAÑO CARTA	10
4	A-Z TAMAÑO OFICIO	10
5	RESALTADORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	10
6	SHARPIE CAJA X 12 UNIDADES	10
7	MARCADORES PERMANENTE SURTIDO CAJA X 10	10

8	CAJA DE ARCHIVAR POR X-200, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	200
9	CAJA ESPECIAL DE ARCHIVO FORMATO X-300	50
10	CHINCHETAS PARA PEGAR AVISOS EN CARTELERA DE CORCHO	10
11	CLIPS DE COLORES X 50 UND	100
12	CLIPS METALICO MARIPOSA X CAJA	50
13	BINDER CLIP GRANDES POR UND	10
14	LAPIZ MIRADO Nº 2 CAJA X 12 UND	20
15	BORRADOR NATA CAJA X 24 UND	10
16	SACAPUNTAS METALICOS CAJA X 24 UND	10
17	LAPICERO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	40
18	CD-R CON SOBRE	300
19	DVD-RW CON SOBRE	100
20	CORRECTORES LAPICERO X CAJA 12 UND	10
21	SILICONA LIQUIDA 100 ml	20
22	PEGA STIC X 40 GRAMOS	50
23	TARRO EGA MEDIANO	20
24	CINTA GRANDE PARA SELLAR CAJAS	20
25	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	30
26	LIBRO RADICADOR DE 200 FOLIOS	10
27	LIBRO RADICADOR DE 100 FOLIOS	12
28	LIBRO RADICADOR DE 400 FOLIOS	5

29	GANCHO PARA LEGAJAR PLASTICO RANK PAQ 20 UNIDADES	150
30	PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS NEGRO	200
31	PLIEGOS DE PAPEL CRAF	200
32	PLIEGOS PAPEL FOAMI - COLORES SURTIDOS	50
33	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	200
34	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	100
35	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	500
36	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	500
37	TACO NOTAS COLOR REFLECTIVO CON ADHESIVO X 400 HOJAS	50
38	TIJERA PARA OFICINA	10
39	COSEDORA METALICA	10
40	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL	2
41	PERFORADORA	10
42	ALMOHADILLA GRANDE PARA SELLOS	5
43	HUELLERO	20
44	GANCHOS PARA COSEDORAS	20
45	SACAGANCHOS	10
46	CARTULINA BLANCA TAMAÑO OFICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y MEMBRETEADAS	1500
47	CARTULINA BLANCA TAMAÑO OFICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y MEMBRETEADAS	1500
48	TONER IMPRESORA HP (85A)	15
49	TONER IMPRESORA HP (12A)	2

50	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG D 101 C	6
51	TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLA	10
52	TINTA ORIGINAL EPSON AZUL	10
53	TINTA ORIGINAL EPSON ROJO	10
54	TINTA ORIGINAL EPSON NEGRO	30
55	KILOS POLVILLO HP PARA IMPRESORA LASSERJET 85 A	8
56	KILOS POLVILLO HP PARA IMPRESORA LASSERJET 12 A	4

2. Entregar en buen estado y con la debida calidad los suministros
3. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual

Obligaciones Generales: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Presentar los documentos requeridos del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

GARANTIAS: El contratista constituirá, a favor del Municipio de Rovira, una garantia unica otorgada por un banco, patrimonio autonomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia:

- **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Para cubrir las contingencias relacionadas por el 10'% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 6 meses más.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Rovira - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con la revisión de la Secretaria General y de Gobierno, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular No. 0001 del 6 de Diciembre de 2004 emitida por el Ministro de Protección Social, así como el pago de parafiscales.

PARAGRAFO: El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula que "*...La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros...*"

LUGAR DE EJECUCIÓN: Rovira (Tolima)

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Rovira. Tolima

En consecuencia de lo anterior, deberá acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rovira, oficina de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 3 No. 1-10, para la suscripción y legalización del contrato.

Rovira -Tolima, 09 de Febrero de 2016

Comuníquese,

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

Revisó
NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Asesora de Contratación

Original Firmado

NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Nit: 800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2016.029

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 26 DE MAYO DE 2016		
CONTRATISTA:	LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ		
NIT O CC	38248234		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA		
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION.		
PLAZO:	CINCO (5) DIAS		
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 3.478.000.00) MCT, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 3.478.000.00) MCT, CON IVA INCLUIDO., UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**FUENTE**
	2.1.2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MPAL 2016

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÒN, NIT No. 800018761-8, y de la otra LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ, identificada con CC. y/ o NIT. 38248234, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLIEGOS DE PAPEL PERIODICO	50	$ 150.00	$ 7.500.00
2	SUJETADOR METALICO PARA LIBROS DE 15 CM DE L X14 A	50	$ 11.000.00	$550.000.00
3	CINTA DE EENASCARAR DELGADA	10	$250.000.00	$ 25.000.00
4	SOBRES DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	3	$ 8.500.00	$ 25.500.00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, la contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 3.478.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.3 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2016. **SEPTIMA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTE que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales

contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: –EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personál que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA:–PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Carrera 2 Sur No. 20-51. **DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE PAPELRIA Y UILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2016.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

PROVEEDOR,

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
CC. 38248234

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestió

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC"
SANIDAD
830.039.670-5

Ibagué, 08 de Mayo de 2015

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114 CENAC SANIDAD IBAGUÉ-2015

Señora
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
C.C. No. 38.248.234 Expedida en Ibagué
Digito de Verificación - 0
Propietaria Establecimiento de Comercio
"SURTIASEO"
Tel. 2625545
Dirección Sucursal: Mz F casa 7, Urb. Hacienda Piedra Pintada
Ibagué – Tolima

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117 CENAC SANIDAD-2015** dentro del proceso de mínima cuantía **No. 036 CENAC-SANIDAD -2015**

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC" representada por el señor **Teniente Coronel VÍCTOR HUGO VIDAL RAMÍREZ**, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ** identificada con C.C. No. 38.248.234 Expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de Propietaria Establecimiento de Comercio **"SURTIASEO"** de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **Teniente Coronel VÍCTOR HUGO VIDAL RAMÍREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Ibagué -Tolima, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Ibagué "CENAC" debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad la Resolución Ministerial No. 1549 del 06 de marzo de 2015, mediante la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al **Ministerio de Defensa Nacional, EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC"**, con **NIT: 800.130.740-1.**

CONTRATISTA: LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ identificada con C.C. No. 38.248.234 Expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de Propietaria Establecimiento de Comercio **"SURTIASEO"**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y/O AGREGADAS A LA V DIVISIÓN (ESM 5175, 5044 Y 5213 EN LOS MUNICIPIOS DE IBAGUÉ, HONDA Y CHAPARRAL RESPECTIVAMENTE), CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ.

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal y el Suministro debrá ser entregado en cada una de las Unidades así:

- Dispensario Médico 5044, Batallón de Infantería No. 16 "PATRIOTAS", Ubicado en el barrio el Triunfo en el municipio de **Honda – Tolima**.
- Dispensario Médico 5213, Batallón de Infantería No. 18 "General Jose Domingo Caicedo", Ubicado en la calle 4 con carrera 15 Barrio Pueblo Nuevo, en el municipio de **Chaparral – Tolima**.
- Dispensario Médico 5175, Batallón de Infantería No. 18 "Jaime Rooke", Kilometro 3 vía Armenia, en el municipio de **Ibagué – Tolima**.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente Contrato es por la suma **NUEVE MUILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000,00) MCTE**, distribuidos así:

Se debe tener en cuenta el valor asignado a cada una de las unidades:

No.	UNIDAD APOYADA	VALOR
1	DISPENSARIO MEDICO 5175-BR-6	$ 5.700.000.00
2	DISPENSARIO MEDICO 5044-BIPAT - 16	$ 2.100.000.00
3	DISPENSARIO MEDICO 5230-BICAI - 17	$ 2.100.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 9.900.000.00

4. **FORMA DE PAGO:** EL MDN-Ejército Nacional (CENAC IBAGUE) pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta de Ahorros N° 166370152695 del DAVIVIENDA, a nombre de **Luz Nidia Olave Sánchez**, de la siguiente manera:

Se realizaran PAGOS PARCIALES de acuerdo a la presentación de facturas con respecto de la cantidad de elementos entregados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el representante legal o persona autorizada para la entrega
2. Asignación cupo PAC.

3. Verificación por parte del CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes
4. parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3315 del 14 de Enero de 2015, expedido por la Dirección de Presupuesto de Sanidad.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

- Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
- Suministro de productos de Papelería para los ESM 5175, 5213 y 5044 en los municipios de Ibagué, chaparral y honda respectivamente.

ITEM	DESCRPCION DEL ELEMENTOS Y/O PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	DISMED 5175	DISMED 5044	DISMED 5213	TOTAL CANTIDAD
			Ibagué	Honda	Chaparral	
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS COLOR BLACK MEDIDAS 10,5*7CM	UNIDAD	2	5		7
2	ARCHIVADOR AZ OFICIO	UNIDAD	5			5
3	BANDERITAS DE COLORES -MEDIDAS 5*25 SHETTS 5 COLORES *25, FLAGS /BANDERAS	UNIDAD	10			10
4	BISTURI PLASTICO CUCHILLA DE 18 MM	UNIDAD	5	5	5	15
5	BOLIGRAFO CAJA X 12 UND VARIOS COLORES	UNIDAD	20	20	50	90
6	BORRADOR NATA	UNIDAD	10	10		20
7	CLIPS MARIPOSA CAJA * 50	UNIDAD	5			5
8	CARPETA AZ CARTA	UNIDAD	10			10
9	CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	UNIDAD	100		100	200
10	CARPETA CELUGIA COLGANTE VARILLA METALICA AZUL	UNIDAD	100	100	100	300
11	CARPETA TIPO LEGAJADOR CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	100		200
12	CARTUCHO 40 NEGRO IMPRESORA CANON	UNIDA	2			2

	MP 190	D				
13	CARTUCHO 41 CANON COLOR IMPRESORA CANON MP 190	UNIDAD	2			2
14	CARTUCHO 41 COLOR IMPRESORA CANON MP 190	UNIDAD	2			2
15	CARTUCHO HP COLOR Nº 122	UNIDAD	2	2		4
16	CARTUCHO HP NEGRO Nº 121	UNIDAD	2	2		4
17	CARTUCHO LEXMAR 213 A UN COLOR	UNIDAD	1			1
18	CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCO 70 X 100	UNIDAD	1			1
19	CARTULINA EN 1/8 VARIOS COLORES	UNIDAD	10	10		20
20	CHINCHES METALICOS CAJA *50	UNIDAD	10	10		20
21	CINTA ADHESIVA DE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	10	10		20
22	CINTA IMPRESORA LX 300	UNIDAD	1			1
23	COLBON X 250 GRAMOS	UNIDAD	4	4	5	13
24	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	10	10		20
25	COSEDORA METALICA DE BARRA COMPLETA X OFICINA	UNIDAD	5	5	5	15
26	CUADERNO CUADRICULADO GRANDE ARGOLLADO 100 HOJAS PASTA DURA	UNIDAD	10			10
27	DISCO COMPACTO REGRABABLE DE 700 MB CON BOLSILLO FELPA	UNIDAD	10			10
28	FOLDER CELUGIA OFICIO HORIZONTAL	UNIDAD	2			2
29	FORMAS CONTINUAS TROQUELADO 9 1/2 X 5/2*11 ORIGINAL DE 60 GRS PAPEL BOND X 3000 HOJAS A 2 PARTES	UNIDAD	2		1	3
30	GANCHO CLIPS ESTANDAR	UNIDAD	20	20	5	45
31	GANCHO METALICO MARIPOSA MANECILLA * DOCUMENTOS	UNIDAD	10	10		20
32	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETE *20	UNIDAD	20	20	15	55
33	GANCHO PARA COSEDORA ESTANDAR X 5000 UND	UNIDAD	2		3	5
34	LAPIZ NEGRO CAJA *12 *** EXENTO	UNIDAD	20	20	10	50
35	LIBRO ACTAS DE 100 FOLIOS	UNIDAD	5	5		10
36	LIBRO ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	5	5	15	25

37	LIBRO ACTAS DE 500 FOLIOS	UNIDAD	5	5		10
38	LITRO DE TINTA PARA RECARGAR HP COLOR NEGRO	UNIDAD	1			1
39	MARCADOR PARA VIDRIO MARCATODO	UNIDAD	10		20	30
40	MARCADOR PERMANENTE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	10	10	20	40
41	MARCADOR SECO PIZARRA PUNTA ACRILICO	UNIDAD	10	10	10	30
42	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO X 20 MTS	UNIDAD	2	2	3	7
43	PERFORADORA ESTANDAR	UNIDAD	5	5	5	15
44	PORTA ACETATOS TAMAÑO CARTA BOLSILLO	UNIDAD	10		100	110
45	REGLA METALICA X 30 CM	UNIDAD	5	5		10
46	RESALTADOR DESECHABLE CAJA*10	CAJA	5	5		10
47	RESMA DE PAPEL CARTA 75 GR X 500 HOJAS	RESMA	200	50	70	320
48	RESMA DE PAPEL OFICIO 75 GR X 500 HOJAS	RESMA	40	20	20	80
49	ROLLO PAPEL FAX	ROLLO	2			2
50	SACAGANCHOS	UNIDAD	5	5	5	15
51	SELLO FECHADOR	UNIDAD	2	2		4
52	SELLO NUMERADOR	UNIDAD	2	2		4
53	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO 27 X 37	UNIDAD	50			50
54	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	100	100	300
55	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	100	100	300
56	SOBRES EXTRAOFICIO	UNIDAD	20			20
57	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	2			2
58	TIJERA MEDIANA	UNIDAD	3	3	5	11
59	TINTA HP 21 NEGRA DJ 3910/20/30	UNIDAD	1		1	2
60	TINTA HP 22 TRICOLOR DJ 3910/20	UNIDAD	1			1
61	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	5	5	2	12
62	TONER XEROX PHASER 4510	UNIDA	1			1

		D				
63	TONER HP LASER JET P2015DN	UNIDAD	1	1		2

- El Contratista se compromete que una vez entregada la Garantía única y si ésta no queda constituida en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la Entidad subsanara lo requerido por esta.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Deberá presentar previo pago del contrato una certificación en la que conste que se encuentra al día con el pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social integral.
- Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Pagar el precio del suministro de conformidad con lo pactado.

8. **SUPERVISOR:** La supervisora del contrato será el señor **SP. MORENO CORDOBA**

9. **GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC IBAGUÉ podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **1) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato **2) Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual estará vigente durante el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **GARANTIA PRESUNTA:** de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

10. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ-"CENAC"**, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ-CENAC**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ-CENAC.** Se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE IBAGUÉ-CENAC, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ-CENAC,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

13. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ-CENAC.

ENTERADO Y ACEPTADO

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMÍREZ

Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
CC. No. 38.248.234 Expedida en Ibagué
Digito de Verificación - 0
Propietaria Establecimiento de Comercio
"SURTIASEO"

SUPERVISOR,

SP. MORENO CORDOBA
CC. de

NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2015.009

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 26 DE MAYO DE 2015		
CONTRATISTA:	LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ		
NIT O CC	38248234		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA		
PLAZO:	CINCO (5) DIAS		
VALOR:	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 6.180.000.00) MCT, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA DE SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 6.180.000.00) MCT, CON IVA INCLUIDO, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD CONPES 2015

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ, identificada con CC. y/ o NIT. 38248234, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Nit: 800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14122101	ROLLOS PAPEL KRAFT	3	29.000.00	87.000
2	44111522	SUJETADOR METALICO PARA LIBROS DE 15 CM DE L X14 A	50	10.500.00	525.000
3	31201512	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	30	700.00	21.000.00
4	31201512	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	20	4.800.00	96.000.00
5	31201512	CINTA ENMASCARAR ANCHA	33	6.800.00	224.000.00
6	31201512	CINTA TRANSPARENTE ENMENDADURA	10	3.500.00	35.000.00
7	44121503	SOBRES DE MANILA CARTA	200	98.00	19.600.00
8	44121503	SOBRES DE MANILA OFICIO	200	100.00	20.000.00
9	47131807	BOLSA GANCHOS PLASTICOS LEGAJADOR	100	3.400.00	340.000
10	44121619	TAJALAPIZ	23	300.00	6.900.00
11	44121804	BORRADOR NATA	20	400.00	8.000.00
12	42232503	CORRECTOR LIQUIDO	20	1.870.00	37.400.00
13	44121716	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	27	1.500.00	40.500.00
14	41111604	REGLAS	12	800.00	9.600.00
15	44122003	CARPETA COLGANTE VARILLA METALICA	400	750.00	300.000.00
16	44122018	PESTAÑAS CARPETA COLGANTE PAQ X 100 UNID	4	1.300.00	5.200.00
17	14111531	LIBROS DE ACTAS	10	7.800.00	78.000.00
18	44121611	PERFORADORA INDUSTRIAL REF 135	3	38.500.00	115.500.00
19	26111711	PARES DE PILAS (AAA) PARA CONTROLES	20	3.500.00	70.000.00
20	44121612	PAPEL BON CARTA- RESMA	80	9.800.00	784.000.00
21	14111506	PAPEL BON OFICIO- RESMA	60	11.200.00	672.000.00
22	60105704	PEGANTE EN BARRA	30	3.800.00	114.000
24	44121612	BISTURI GRANDE	20	28.00.00	56.000.00
25	44121618	SEPARADODR EN YUTE x 300 GRM	618	700.00	432.600.00
26	12171703	FRASCO TINTA PARA MARCADORES COLORES VARIOS	30	10.800.00	324.000.00
27	12141911	SILICONA LIQUIDA	10	4.200.00	42.000.00
28	23153401	COLBON TARRO GRANDE	5	16.000.00	80.000.00
29	14111519	CARTULINA PLIEGOS	40	600.00	24.000.00
30	44121721	LAPICEROS MINA NEGRA CAJA	10	4.800.00	48.000.00
31	44121721	LAPICEROS MINA ROJA CAJA	5	4.800.00	24.000.00
32	44111611	GANCHOS CLIPS PLASTICOS CAJA	10	1.300.00	13.000.00
33	44122107	GANCHOS COSEDORA BLANCOS CAJA	20	1.870.00	37400.00
34	27112309	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	45	1.300.00	58.500.00
35	27112309	MARCADOR RECARGABLE NEGRO	35	3.500.00	122.500.00

36	44101707	COSEDORA RANK 570	5	24.500.00	122.500.00
37	44121613	SACA GANCHOS	10	1.500.00	15.000.00
38	44122101	BANDA CAUCHO CAJA	16	400.00	6.400.00
39	44103105	CARTUCHO DE TINTA HP No. 21 NEGRO	5	55.000.00	275.000.00
40	44103105	CARTUCHO DE TINTA HP No. 22 COLOR	5	66.000.00	330.000.00
41	44103105	CARTUCHO DE TINTA HP No. 122 NEGRO- COLOR	7	38.000.00	266.000.00
42	44103105	CARTUCHO DE TINTA HP No. 122 NEGRO- COLOR	6	49.000.00	294.000.00
		TOTAL			$ 6.180.000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** ($ 6.180.000.00) MCT, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.2.2 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2015. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas

en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 10, Ma. Nubia Sánchez Rojas CC. No. 28984484. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la Gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2015.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIUEZ
Rector

PROVEEDOR,

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
CC. 38248234

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestió

CONTRATO N° TOL-OC-001-2017

CONTRATISTA: **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ.**

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y MATERIAL QUIRURGICO PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA**

VALOR: **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.063.100,oo), Incluido IVA y demás impuestos de ley.**

TÉRMINO: **CINCO (5) días.**

Entre los suscritos, MAURICIO BARAJAS CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía 93.399.973, en calidad de Gerente de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Reglamentaria 00191 de 11 de febrero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con Nit. 899.999.067-2**, por una parte; y LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 38.248.234 de Ibagué, propietaria del Establecimiento Comercial SURTIASEO., con identificación Nit. 38.248.234-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República ordenó el inicio del proceso MC-CGR-TOL-003-2017, cuyo objeto consiste en Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina y material quirúrgico para la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, por el término de cinco (5) días calendarios, sin reajuste durante el término contratado, acorde con el anexo de especificaciones técnicas y condiciones generales de contratación. Para lo cual se estimó un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($10.063.591) **M/CTE,** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos. **2)** Que en el pliego de condiciones del proceso MC-CGR-TOL-003-2016 se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

que se consideraron necesarias por la Contraloría General de la República para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 Y Decreto 1082 de 2015 **3)** Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, se publicó en el Portal Único de Contratación los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección. **4)** Que el día 1 de marzo de 2017 se dio apertura al proceso MC-CGR-TOL-003-2017, fijándose como fecha de cierre el día 6 de marzo de 2017, a las 5:00 p.m. 5) Que el día el 6 de marzo de 2017, a las 5:16 p.m., según consta en el acta de cierre del plazo para presentar propuestas, se presentaron cuatro (4) ofertas por parte de PAPEL FORMAS, S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. , SURTIASEO Y FRANK ESNYDER DIAZ CARDOZO. **6)** Que participaron dos oferentes al cierre del proceso los Srs. LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ, como propietaria de SURTIASEO y YISELA MIRANDA, en representación de FRANK ESNYDER DIAZ CARDOZO, según el plazo para presentar ofertas, como consta en el acta de cierre, **7)** Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional, de la oferta con el menor precio; así como la verificación técnica de la oferta, tal y como consta en el informe respectivo, por parte del Evaluador **8)** Que el resultado de dicha verificación permaneció el día 8 de marzo de 2017, en la oficina de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima y se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que los oferentes conocieran y presentaran las observaciones pertinentes al informe de evaluación. **9)** Que la Sra. LUZ NIDA OLAVE SANCHEZ, fue la oferta con el menor valor que se presentó y cumplió con los requisitos habitantes conforme al pliego de condiciones estipulado por la Contraloría, la cual fue verificada y analizada por el evaluador. **10)** QUE teniendo en cuenta que la oferta presentada por LUZ NIDA OLAVE SANCHEZ,, fue menor al valor establecido en el estudio de mercado de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, se ajustó el número de unidades a adquirir hasta el tope del presupuesto publicado. Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el presente contrato acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Contratar el inicio del proceso MC-CGR-TOL-003-2017, cuyo objeto consiste en Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina y material quirúrgico para la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima sin reajuste durante el término contratado, cuyo suministro deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ELEMENTO	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANTIDAD
MATERIAL QUIRURGICO		
Guantes quirúrgicos	Guantes para exámen, látex, no estéril, desechables, entalcadas, borde enrollable	**2**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

Tapabocas CAJAX 50	Mascara quirúrgico desechable, sin fibra de vidrio, hipo-alergénica, banda adaptable para nariz, alta capacidad de filtración.	**4**
SUBTOTAL		
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		
Borrador para Lápiz	Borrador para Lápiz nata grande elaborado en caucho sintético, suave adecuado.	**20**
Bandas de Caucho	Bandas de caucho siliconadas paquete de 500 gm.	**2**
Bayetilla	bayetilla color rojo 100% en algondon de 30 x 50 cm	**10**
Bisturí	Bisturí grande de 18 cm. El cuerpo del cortador debe estar elaborado en material plástico. La cuchilla debe estar fabricada con acero inoxidable de 9 mm	**10**
CD -R Virgen gravable con estuche	CD-R Virgen gravable con Densidad de Grabación: de 700 Mb 80 Min.	**120**
Cinta de empaque trasparente	Cinta adhesiva de empaque trasparente de 48x40 mts	**10**
cosedora industrial	Cosedora semi-industrial NOVUS B/52/3 para uso profesional de 170 hojas	**1**
Cosedora de escritorio	Grapadora de escritorio. Debe estar elaborada de una combinación de materiales plásticos y metal adecuado, 19 cms de largo, diseño ergonómico, con ventana de visualización de ganchos tamaño estándar. Capacidad de grapas: de 150 a 220 grapas.Capacidad en hojas: de 10 a 15 hojas.	**5**
Carpetas para legajar	Carpetas para legajar , la carpeta debe ser elaborada en carton de alta resistencia de 280g/m2, capacidad máxima 350 hojas, color café	**550**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

DVD GRABABLE CON ESTUCHE	DVD-R 4,7 GB 120 MIN	**230**
Perforadora estándar	Perforadora metálica estándar para 12 hojas, diferentes tamaños y 8 cms de distancia entre agujeros, con base plástica para vaciar papel.	**10**
Esfero negro	Esfero 062 Medium MN, desechable de tinta permanente negra, tapa con clip, tinta deslizamiento de seda, escritura suave y sin interrupciones, no toxico, tipo de punta mediana, tamaño de punta 1.0 mm, cuerpo en plástico	**150**
Esferos rojos borrables	bolígrafo -ball pen borrable, tinta roja 1,0 mm	**30**
Libreta de papel periódico	Libreta papel periódico, tamaño oficio cocidas en el dorso	**80**
Lapiz corrector	Lápiz corrector Líquido 7 ml. envasado dentro de un contenedor similar a un bolígrafo, dotado de una válvula dispensadora que actúa al ser presionada, permitiendo la salida dosificada de líquido. Su punta debe ser metálica. El correcto debe ser a base de agua.	**10**
Gancho para cosedora estándar	Gancho para cosedora estándar El gancho debe estar elaborado en alambre de acero galvanizado caj. x 5000 uds. Rf.26/6	**6**
Gancho legajador	Gancho legajador elaborado totalmente en plástico 100% polipropileno, para archivar 250 hojas. Bolsa x 12 juegos Todas las partes del gancho deben tener una resistencia suficiente que le impida deformarse o partirse en condiciones normales de uso. Resistente	**50**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

Gancho para cosedora industrial	Gancho para cosedora industrial, grapa galvanizada cajax1000 und.	**4**
Gancho clips	Gancho clips galvanizado caja x 100 unid	**20**
Lápiz para chequear Mina negra	Lápiz con una mina de grafito No.2 HB mina ultrarresistente, encerrada dentro de una barra de madera. Debe tener un borrador en uno de sus extremos. Puede ser de forma hexagonal.	**100**
Libro radicador	Libro radicador de 400 folios, pasta dura	**3**
Libro radicador	Libro radicador de 200 folios, pasta dura	**3**
Legajador AZ oficio	Legajador plastificado oficio, erraje importado y pisa papel protector metálico.	**10**
Marcador resaltador	Resaltadores tipo marcador, desechable, debe ser en colores fluorescentes	**18**
Marcador permanente	Marcador desechable de tinta permanente de diferentes colores	**20**
Marcador borraseco	Marcador desechable borraseco cuatro trazos distintos. Marcadores de diferentes colores	**5**
Paletas para detener el tráfico	Paletas para detener el tráfico (utilizadas brigadas de emergencia)	**2**
Papel para fotocopiadora oficio	Resma de Papel Bond de alta blancura para fotocopiadora oficio 75 gr.	**115**
Papel para fotocopiadora carta	Resma de Papel Bond de alta blancura para fotocopiadora carta 75 gr.	**120**
Pegante colbón	Pegante sintético de 200 Gr	**10**
Pitos	Pito para uso de brigadistas	**4**
Pita para amarrar expedientes	Pita para amarrar expedientes(piola x madeja gruesa)	**3**
Portaminas	Portaminas 0,7 con borrador. Pencil G940-07mm	**30**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

Pila Alcalina 10 pares de doble AA (Audiencias)	Pilas Alcalinas doble A	**8**
Pila Alcalina 10 pares de triple AAA	Pilas Alcalinas Triple A	**8**
Rollos de Stiker impresora termica	Etiquetas punta redonda, medidas 10,0 cms x 2,5 cms, material térmico, adhesivo corriente, tintas no, fondo blanco, acabados especiales no, etiquetas por rollo 1000, core 2,5 para impresora térmica OKI modelo LD630D	**8**
Sacaganchos	Sacaganchos con hojas y resorte elaborados en acero cromado, el eje en acero inoxidable y las cubiertas ergonómicas en material plástico. Su fabricación y acabado deben ser de calidad aceptable, con suficiente resistencia para su uso.	**10**
Sobre manila carta	Sobre de papel manila carta sin membrete. Tamaño Carta : de 25 cm de ancho * 31 cm de largo	**100**
Sobre manila oficio	Sobre de papel manila oficio sin membrete. Tamaño Oficio : de 25 cm de ancho * 35 cm de largo	**100**
Tajalápiz de estuche	Con deposito	**10**
Tijeras	Tijeras 7 pulgadas. Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado.	**10**
TONER HP Q 7551A	Tinta negro original	**2**
TONER HP CE390X PARA IMPRESORA LASER JET 600 M603	Tinta negro original	**2**
TONER KYOCERA FS-142 (FS-1000)	Tinta negro original	**2**
TONER KYOCERA FS-172 (FS-1320)	Tinta negro original	**4**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

TONER MLT-D205L PARA SAMSUNG	Tinta negro original	**4**
TONER OKI MPS 5502 PARA IMPRESORA OKI	Tinta negro original	**4**

Así mismo, los estudios previos elaborados por **LA CONTRALORÍA** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, para todos los efectos legales, administrativos y fiscales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**: - El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.063.100,oo), Incluido IVA y demás impuestos de ley. CLÁUSULA TERCERA: CARGO PRESUPUESTAL**.- La Contraloría General de la República respalda económicamente el presupuesto estimado para este proceso contractual con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27717 de febrero 6 del 2017 Rubro. Papelería, útiles de escritorio y oficina y 27817 de febrero 6 del 2017, Rubro: Material Quirúrgico, Fuente Nación, Recurso 16 expedida por el Director de Recursos Financieros de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** Se efectuará un único pago, una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del supervisor, quien entregará el respectivo informe junto con la totalidad de los documentos requeridos para tal efecto a la oficina de Recurso Financieros y una vez surtidos los trámites internos de la Contraloría General de la República, siempre que el contratista presente la totalidad de los documentos requeridos para tal efecto, valor que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, cuando se haya recibido el servicio, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales. La respectiva factura o cuenta de cobro, deberá estar acompañada de la certificación del represente legal o el revisor fiscal según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. El contratista deberá presentar para el pago a la Dirección Financiera de la Contraloría copia del contrato acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado. Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **1) A Recursos Financieros los siguientes documentos relacionados y en estricto orden**: **a).** Copia original de la factura, cuando las normas legales vigentes así lo exijan. **b).** Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **c).** Certificación expedida por el

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **d).** Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e)**. Para el pago final deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**, El plazo estimado de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendarios, a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal por parte de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**.- Este contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos de los estudios previos y del pliego de condiciones, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación **b)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato **c)** Realizar el suministro, conforme a las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 2.2 de la presente invitación **d)** Entregar la factura correspondiente, junto con la certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, para que sea tramitado el pago de acuerdo con la oferta presentada **e)** Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada **f)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene **g)** Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **h)** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

para la correcta ejecución del objeto del mismo **i)** El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia **j)** Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. a)** Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contractual **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **c**) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega del servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**.- El presente contrato se podrá suspender y/o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Oficina de Recursos Financieros, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD**. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA CONTRALORÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como se trata de un suministro, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, no considera necesario solicitar garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por MARTHA CECILIA BARRIOSNUEVO ZAMBRANO, Profesional Universitario, de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima designado por la Gerencia Departamental, de conformidad con la reglamentación interna de la Entidad y la Resolución 0191 de febrero 11 del 2015. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad. **PARÁGRAFO.-** En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato; **b)** Certificar que el suministro prestado correspondan a las calidades técnicas y a las cantidades

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

requeridas por la entidad en los estudios previos, a las ofrecidas por el contratista en su propuesta y pactadas en el contrato. **c)** Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre la necesidad de efectuar prórrogas, suspensiones, adiciones, modificaciones, aclaraciones o la terminación anticipada del contrato. **d)** Formular observaciones por escrito al contratista relacionadas con lo pactado, sin que en ningún caso disminuya la responsabilidad del Contratista en la ejecución de este contrato; **e)** Certificar la prestación del servicio a entera satisfacción, si fuere el caso; **f)** En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones, el supervisor deberá informar de manera oportuna a la Gerencia Departamental y abstenerse de certificar los servicios; **g)** Terminado el contrato, certificar el cumplimiento del objeto contractual, especificando el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, Bueno o Malo. **h)** Toda consulta o petición relacionada con el contrato formulada por **EL CONTRATISTA** deberá responderla por escrito, dentro de los plazos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según su naturaleza; copia de lo anterior deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Físicos; **i)** Remitir a la Gerencia Departamental copia de la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **j)** Las demás previstas en el artículo 11 de la Resolución 0191 de 2015 expedida por el Contralor General de la República, o la norma que la modifique o adicione, en cuanto resulten aplicables a la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a **LA CONTRALORÍA**, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que el representante legal, ni la sociedad que representa, ni los socios que la conforman se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el contratista. **LA CONTRALORÍA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

DÉCIMA QUINTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.- Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo del restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Contraloría General de la República lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía gubernativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.- LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REGULACIÓN JURÍDICA.**- El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y al mismo se consideran incorporados todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**.- Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1° y 2° de la cláusula décima cuarta, se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-**Las partes convienen incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación, terminación o interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación, terminación o modificación unilateral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y **LA CONTRALORÍA** procederá a interpretar, terminar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.-** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a la ley colombiana, al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS.**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA**, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA. LA CONTRALORÍA** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**. Si por la ejecución del contrato la CGR adeuda sumas al **CONTRATISTA**, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN.-** Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y el personal empleado por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando haya lugar), salarios y prestaciones sociales. Si llegare a incumplir con estas obligaciones **LA CONTRALORÍA** le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuado por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** hará llegar a **LA CONTRALORÍA** certificación expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** por el presente contrato queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

SÉPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.- Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS**.- **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato el pliego de condiciones y sus adendas, los estudios previos y la oferta del contratista. En caso de presentarse discrepancias, el orden de prelación de los documentos será: 1. El pliego de condiciones y sus adendas. 2. El contrato. 3. Los estudios previos. 3. La oferta presentada por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requerirá registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere liquidación **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Ibagué Tolima, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y para constancia se firma en Ibagué Tolima, a los trece (6) días del mes de marzo de 2017.

LA CONTRALORÍA,

MAURICIO BARAJAS CHARRY
Gerente Departamental
Contraloría General de la Republica

EL CONTRATISTA,

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
Propietaria Establecimiento Comercial
SURTIASEO.

Proyectó: Martha Barriosnuevo Zambrano
Revisó: Mauricio Barajas Charry.

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (098)2619620 - 2623030
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

100.4.1.11.1

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Ibagué

0482- 18-NOV-2020

Señora
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
CC 38.248.234
Dirección: Cra 2 a sur No. 20-51 Barrio Arado
Teléfono: 2628262
Ibague

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.

Respetada Señora Luz Nidia

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por **OBJETO**: "Compra de elementos de oficina y material divulgativo para la implementación de las estrategias de trabajo social en el marco de las actividades del convenio 865 de 2019, Enterritorio - CORTOLIMA", **dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 027-2020**, que se rige por el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 3.3.1
CDP No. 2020000674

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Entregar los elementos nuevos y conforme a la ficha técnica.
2. Cumplir con las características y condiciones técnicas de cada insumo, según las cantidades de trabajos a imprimir, el plazo de entrega, que será siempre a partir de aprobación de artes finales, y demás condiciones que se requieran al efecto, de acuerdo a las cotizaciones presentadas.
3. Diseñar, diagramar y realizar la corrección de estilo de los documentos objeto del presente contrato, teniendo en consideración las condiciones técnicas y el contenido entregado previamente por el supervisor.
4. Remitir el arte final de los trabajos para aprobación del supervisor del contrato previo al inicio de la impresión. Cualquier cambio en las condiciones previamente aprobadas, deberán ser autorizadas por el supervisor.

5. Hacer entrega de una prueba impresa o arte final para aprobación por parte del supervisor del contrato antes de la impresión definitiva.
6. Asumir gastos como fletes, empaques, materiales y transporte necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Garantizar que los insumos solicitados sean de excelente calidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
2. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
4. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales.
5. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
6. Diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
7. Firmar el acuerdo de confidencialidad
8. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCION: quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS **($6.328.470.oo) M/Cte, se puntualiza que la contratista no es responsable de IVA según el RUT**.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante un solo pago, previa suscripción de acta única de recibo final, presentación de factura, entrada a almacén y visto bueno del supervisor

Corporación Autónoma Regional del Tolima

FONDOS DE LA ORDEN Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 2242331544 vig. 2020, RC proyecto 3.3.1 GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO. CTO. ESPECIAL. No.865(2192488)/2019. ENTerritorio. Por valor de **$6.353.783.88 M/cte, PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de **$25.313.88 M/Cte.**, valor que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

a- Amparo de Cumplimiento, equivalente a $949.270.50, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
b- Amparo de calidad de los bienes, equivalente a $1.265.694.oo, por el termino del contrato y cuatro (4) meses mas

SUPERVISION: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario STELLA GAMBOA NEIRA de la Subdireccion de Desarrollo Ambiental o el funcionario de ella delegue. La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, como también el manual de Interventoría de CORTOLIMA. **PARAGRAFO**: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o de declaratoria de caducidad por parte de CORTOLIMA, se establece una clausula penal pecuniaria equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la presente orden.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única. Igualmente el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la solicitud de oferta; la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Ibagué Edificio Sede de CORTOLIMA

Elaboró: Jose Jamir Gonzalez Galeano - Gestion Contractual
VoBo. Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializado Gestion Contractual
Aprobo: Juan Carlos Guzman Cortez - Jefe de la Oficina Asesora Juridica

Corporación Autónoma Regional del Tolima
NIt: 890,704,536-7

ACTAS DE INICIACION

Codigo:	F01_ML_CT_0
Versión:	0
Fecha:	1/03/2006
Page 1 of 1	

Nro: 1

Fecha Acta: jueves, 19 de noviembre de 2020

Tipo Compromiso:	CONTRATO
Numero Compromis	482
Clase Compromiso:	COMPRA
Subclase Compromis	COMPRA
Valor Compromiso:	6,328,470.00 Valor Adicion 0.00 Total Comp. 6,328,470.00
Fecha Compromiso	miércoles, 18 de noviembre de 2020
Objeto Compromiso	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL DIVULGATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 865 DE 2019, ENTERRITORIO - CORTOLIMA", DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 027-2020
Trazabilidad	3.3.1.02.01-2020-FU:RC-RE:RP
Contratista:	OLAVE SANCHEZ LUZ NIDIA SURTIASEO
Interventor:	GAMBOA NEIRA STELLA
	DA-Prof. Desarrollo Ambiental.
Pago Anticipado	0.00
Observ. / Descripc	Con la firma de la presente se da inicio al plazo de ejecucion del contrato.

GAMBOA NEIRA STELLA
DA-Prof. Desarrollo Ambiental.

OLAVE SANCHEZ LUZ NIDIA SURTIASEO
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ

Corporación Autónoma Regional del Tolima
Nit: 890.704.536-7

ACTA UNICA DE RECIBO FINAL

Codigo:	F01_ML_CT_0
Versión:	0
Fecha:	1/03/2006
Page 1 of 2	

Nro: 1

Fecha Acta: jueves, 7 de enero de 2021

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 482 / miércoles, 18 de noviembre de 2020				
Valor Comprom.	Inicial:	6,328,470.00	Modific:	0.00 Final	6,328,470.00
Tiempo Comp (dias)	Inicial:	15	Modific:	0 Final	15
Clase Compromiso:	COMPRA / COMPRA				
Fecha :	Inicial:	19/11/2020	Terminacion:		3/12/2020
Objeto Compromiso	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL DIVULGATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 865 DE 2019, ENTERRITORIO - CORTOLIMA", DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 027-2020				
Contratista/Intervent:	OLAVE SANCHEZ LUZ NIDIA SURTIASEO		GAMBOA NEIRA STELLA		
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.00	Financiero:	100.00	Dias: 100.00
Trazabilidad	3.3.1.02.01-2020-FU:RC-RE:RP				

Observ. / Descrip

De acuerdo al acta de recibo con fecha del 07 de enero de 2021, se procedió a entregar por parte del proveedor SA SURTIASEO, los útiles de oficina y papelería con las especificaciones Técnicas y cantidades convenidas, cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
Video Beam	1	$ 1,750,000.00
Lapiceros	310	$ 139,500.00
Marcadores permanentes	18	$ 31,500.00
Marcadores borrables	6	$ 11,820.00
Papel periódico	96	$ 24,000.00
Resma de papel tamaño carta	16	$ 142,400.00
Libreta de notas con bolígrafo	368	$ 2,134,400.00
Diseño e impresión de folletos	1957	$ 782,800.00
Diseño e impresión de pendones	2	$ 360,000.00
Resma de papel tamaño oficio	4	$ 44,000.00
Cosedora	4	$ 96,000.00
Perforadora 3 hueco	1	$ 16,500.00
Clic estándar metálico x 100	5	$ 2,500.00
Clic mariposa metálico x 50	3	$ 7,200.00
Grapa galvanizada para cosedora caja x 5000	4	$ 10,600.00
Sobre de manila carta	120	$ 13,200.00
Carpetas tres argolla blancas	24	$ 144,000.00
Tabla legajadora en acrílico oficio	3	$ 11,550.00
Cinta transparente 48x40	6	$ 17,700.00
Resaltadores de colores variados	12	$ 19,800.00
Tijera 7"	3	$ 9,000.00
Torner HP	2	$ 560,000.00
TOTAL		
6,328,470.00		

Que para tal efecto el proveedor SA SURTIASEO, el dia 07de enero, remite la factura de venta No.0891 de fecha 07 de enero de 2021, por valor de $5,566,420.00 y factura de venta N° 0892 de fecha 07 de enero de 2021, por valor de $ 762,050 correspondiente a la adquisición de útiles de oficina y papelería, con el objeto apoyar el desarrollo satisfactorio de capacitaciones, talleres de socialización, sensibilización y gestión ambiental del proyecto denominado Mantenimiento a procesos de restauración

Corporación Autónoma Regional del Tolima
Nit: 890.704.536-7

ACTA UNICA DE RECIBO FINAL

Codigo:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	1/03/2006
Page 2 of 2	

Nro: 1

Fecha Acta: jueves, 7 de enero de 2021

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 482 / miércoles, 18 de noviembre de 2020				
Valor Comprom.	Inicial:	6,328,470.00	Modific:	0.00 Final	6,328,470.00
Tiempo Comp (dias)	Inicial:	15	Modific:	0 Final	15
Clase Compromiso:	COMPRA / COMPRA				
Fecha :	Inicial:	19/11/2020	Terminacion:		3/12/2020
Objeto Compromiso	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL DIVULGATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 865 DE 2019, ENTERRITORIO - CORTOLIMA", DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 027-2020				
Contratista/Intervent:	OLAVE SANCHEZ LUZ NIDIA SURTIASEO		GAMBOA NEIRA STELLA		
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.00	Financiero:	100.00	Dias: 100.00
Trazabilidad	3.3.1.02.01-2020-FU:RC-RE:RP				

ambiental en áreas estratégicas del Tolima" en el marco del Contrato Plan sur del Tolima.

A la firma de la presente el proveedor certifica que los útiles de oficina y papelería entregados cuentan con todas las garantías solicitadas de acuerdo al producto según el proceso de compra adelantado.

Se recibe y verifica que el proveedor SA SURTIASEO, mediante certificación del revisor fiscal, con fecha de 07 de enero de 2021, en la que manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas d seguridad social y parafiscales, anexando copia de información de la planilla pagada.

POLIZAS

DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	949,270	18/11/2020	25/04/2021	2544101148457
DEL ESTADO	CALIDAD DEL BIEN	1,265,964	18/11/2020	23/04/2021	2544101148457

ACTAS

19/11/2020	Acta Iniciación	1	19/11/2020	Entrega Contrato a Interventor	1
7/01/2021	Acta Unica de Recibo Final	1			

BALANCE CORTOLIMA

Valor Contrato	6,328,470.00	
Valor Pagos Anteriores		0.00
Valor Presente Acta		6,328,470.00
Valor Especie		0.00
Saldo Sin Ejecutar		0.00
Sumas Iguales	6,328,470.00	6,328,470.00

GAMBOA NEIRA STELLA
DA-Prof. Desarrollo Ambiental.

OLAVE SANCHEZ LUZ NIDIA SURTIASEO
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
38248234

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"
SUÁREZ – TOLIMA
RES. DE APROBACIÓN No. 5184 SEPT. 19 DE 2016
NIT 890705465-7 DANE 17377000019
REGISTRO SED TOLIMA 133020

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INCLUYE A LA CONTRATACIÓN DE FSE.

CONTRATO No 008
CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLASE : CONTRATO DE COMPRA VENTA
FECHA : SEPTIEMBRE 12 DE 2019
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
CONTRATISTA : LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
VALOR : $16.608.200.00
PLAZO : CINCO (05) DIAS

Entre los suscritos a saber **MARIA ALGED TORRES PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.229.713 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** quien para los efectos del presente Contrato de compra-venta se denominará la Entidad, y de la otra **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número 38.248.234-0 expedida en Ibagué (Tol), domicilio principal Carrera 2 A Sur N.20-51 Barrio el Arado, de la ciudad de Ibagué. Tel. 3213935546 y para los efectos se denominará el **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamara el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la Entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SURTIASEO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja por doce marcadores borrables caja*10	10	CAJAS	17.200,00	172.000,00
2	Cajas de lápiz mina roja mirado	2	CAJAS	7.500,00	15.000,00
3	Juegos de carpetas blancas oficio con membrete para archivo que cumpla con la normatividad de gestión documental	500	UND	1.200,00	600.000,00
4	Marcadores permanentes negros, rojos, verde y café (surtidos)	2	DOCENAS	13.500,00	27.000,00
5	Lapicero negro con tapa caja*12 Punta fina	10	CAJAS	7.000,00	70.000,00
6	Lápiz negro No.2 mirado caja*12	4	CAJAS	9.000,00	36.000,00
7	Borradores para tablero acrílico caja*12	3	CAJAS	15.600,00	46.800,00
8	Resma de papel bond carta reprograf de 75	30	RESMAS	13.500,00	405.000,00
9	Resma de papel bond oficio reprograf de 75	15	RESMAS	17.000,00	255.000,00
10	Cinta de papel ancha de 48*40 2"	3	DOCENAS	6.700,00	20.100,00
11	Agendas Educativas carta 210 hojas sin calendario cuadriculada	6	DOCENAS	120.000,00	720.000,00

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INCLUYE A LA CONTRATACIÓN DE FSE.

12	Cosedora Industrial	1	UNIDAD	90.000,00	90.000,00
13	Cosedora grandes para escritorio	5	UNIDAD	17.400,00	87.000,00
14	Perforadora grande para escritorio	5	UNIDAD	20.000,00	100.000,00
15	Tijeras para cortar papel pequeño punta curva	2	UNIDAD	3.000,00	6.000,00
16	Borrador-Tajalápiz	38	UNIDAD	2.000,00	76.000,00
17	Gancho plástico para legajador anticortantes para archivo paq*20	25	PAQUETES	3.000,00	75.000,00
18	Cajas de ganchos para cosedora-grapa estándar	5	CAJAS	2.700,00	13.500,00
19	Rollos cinta correctora por 6 metros con soporte	3	UNIDAD	3.200,00	9.600,00
20	Cajas de correctores	2	CAJAS	15.400,00	30.800,00
21	Rollo de papel CRAFK 24"	1	UNIDAD	33.800,00	33.800,00
22	Separadores de colores para carpetas tamaño oficio plásticas * 5 und	3	DOCENAS	9.700,00	29.100,00
23	Papel Kimberly blanco (Mariposa) Tamaño carta	2	PAQUETES	7.000,00	14.000,00
24	Frasco de tinta negra de 70 ml para impresora L.210	3	UNIDAD	32.000,00	96.000,00
25	Resaltadores de diferentes colores	40	UNIDAD	1.250,00	50.000,00
26	Pegante en barra*21 grs	5	UNIDAD	2.600,00	13.000,00
27	Ega de 250 gr	20	UNIDAD	2.550,00	51.000,00
28	Silicona en barra	10	UNIDAD	600,00	6.000,00
29	Perforadora Industrial	1	UNIDAD	80.000,00	80.000,00
	TOTAL PAPELERIA				**3.227.700,00**

1	Escobas metálica trincho de excelente calidad	2	DOCENA	105.000,00	210.000,00
2	Bolsas grandes negras para la basura tamaño industrial	500	KILOS	8.700,00	4.350.000,00

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INCLUYE A LA CONTRATACIÓN DE FSE.

3	Bolsas pequeñas rojas para cesta baño	100	KILOS	11.200,00	1.120.000,00
4	Jabón en polvo de bolsas *1000 grs 20 und	5	PACAS	98.700,00	493.500,00
5	Blanqueador frasco*2000	15	UNIDAD	7.000,00	105.000,00
6	Canecas para la basura de 120 litros	2	UNIDAD	120.000,00	240.000,00
7	Traperos con base madera plastificada de 800gr	2	DOCENAS	117.600,00	235.200,00
8	Escobas plásticas con base madera plastificada buena marca	50	UNIDAD	9.000,00	450.000,00
9	Ambientador de 2000 ml	24	UNIDAD	8.700,00	208.800,00
10	Recogedores con base madera plastificada	20	UNIDAD	5.000,00	100.000,00
11	baldes de 12 litros	2	DOCENAS	120.000,00	240.000,00
12	Papel higiénico triple hoja paca*24	4	PACAS	42.000,00	168.000,00
13	Liquido Limpiador tablero acrílico	20	UNIDAD	7.500,00	150.000,00
	TOTAL ASEO				**8.070.500,00**

1	Balón de microfútbol buena marca	20	unidad	55.000,00	1.100.000,00
2	Balón de futbol buena marca	10	unidad	65.000,00	650.000,00
3	Balón de voleibol buena marca	10	unidad	100.000,00	1.000.000,00
4	Colchonetas para educación física de 1,20*1,80 con 8 cms de grosor y forradas en nylon con cremallera	10	unidad	250.000,00	2.500.000,00
5	Pitos Arbitraje	5	unidad	12.000,00	60.000,00
	TOTAL ARTICULOS DEPORTIVOS				**5.310.000,00**

TOTALES	**16.608.200,00**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto de este contrato, el Contratista se obliga a la entrega de los bienes en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA,** para lo cual tendrá

cinco (05) días hábiles, a partir de la firma del acta de inicio, el Vendedor debe garantizar el cumplimiento en la entrega de los elementos objeto del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** - En virtud del presente contrato, la Entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($16.608.200.00),** incluido el impuesto al valor agregado IVA. El valor liquido será el que la Entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **QUINTA: GARANTIA:** - Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía y por la forma de pago, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** - Con recursos de Gratuidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.008 Código: 2.1.2.1.1.1 Fuente 1.3 del Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, Código: 2.1.2.1.1.1 Fuente 2.1. del Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, Código: 2.1.2.1.3.1 Fuente 5.2 MATERIALES Y SUMINISTROS de la vigencia 2019. **SEPTIMA. MULTA:** - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista en virtud a este contrato, la entidad cobrara multas equivalentes al 10% del valor total del presente contrato. **OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la Ley 80 de 1993. **NOVENA. CADUCIDAD:** - La Entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el Artículo 82 de la Ley 104/93. **DECIMA. CESION:** - El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la Entidad. **DECIMA PRIMERA. INTERVENTORIA O SUPERVISION:** - La supervisión del presente contrato de COMPRAVENTA, será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa o a quien este delegue. **DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION:** - El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativo y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA. EJECUCION:** - El contratista solo podrá iniciar el presente contrato de Compraventa, cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: a). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Entidad. b). Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y pensión. c). Certificado de antecedentes disciplinarios. d). Certificado de antecedentes fiscales. e). RUT. f). demás documentación legal que hace parte del presente contrato. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** - El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Para constancia de aceptación se firma en el municipio de Suarez Tolima, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.

CONTRATANTE

MARIA ALGED TORRES PATIÑO
C.C. No.38.229.713 de Ibagué
Rector - Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
C.C.38.248.234 de Ibagué
CEL.3213935546

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"
SUÁREZ – TOLIMA
RES. DE APROBACIÓN No. 5184 SEPT. 19 DE 2016
NIT 890705465-7 DANE 17377000019
REGISTRO SED TOLIMA 133020

ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE COMPRA-VENTA N.008

CONTRATO No 008
CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLASE : CONTRATO DE COMPRA VENTA
FECHA : SEPTIEMBRE 12 DE 2019
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
CONTRATISTA : LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
VALOR : $16.608.200.00
PLAZO : CINCO (05) DIAS
TERMINACION DEL CONTRATO : NOVIEMBRE 22 DE 2019

OBJETO. - Por el presente contrato el contratista se obliga para con la Entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SURTIASEO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja por doce marcadores borrables caja*10	10	CAJAS	17.200,00	172.000,00
2	Cajas de lápiz mina roja mirado	2	CAJAS	7.500,00	15.000,00
3	Juegos de carpetas blancas oficio con membrete para archivo que cumpla con la normatividad de gestión documental	500	UND	1.200,00	600.000,00
4	Marcadores permanentes negros, rojos, verde y café (surtidos)	2	DOCENAS	13.500,00	27.000,00
5	Lapicero negro con tapa caja*12 Punta fina	10	CAJAS	7.000,00	70.000,00
6	Lápiz negro No.2 mirado caja*12	4	CAJAS	9.000,00	36.000,00
7	Borradores para tablero acrílico caja*12	3	CAJAS	15.600,00	46.800,00
8	Resma de papel bond carta reprograf de 75	30	RESMAS	13.500,00	405.000,00
9	Resma de papel bond oficio reprograf de 75	15	RESMAS	17.000,00	255.000,00
10	Cinta de papel ancha de 48*40 2"	3	DOCENAS	6.700,00	20.100,00
11	Agendas Educativas carta 210 hojas sin calendario cuadriculada	6	DOCENAS	120.000,00	720.000,00
12	Cosedora Industrial	1	UNIDAD	90.000,00	90.000,00
13	Cosedora grandes para escritorio	5	UNIDAD	17.400,00	87.000,00
14	Perforadora grande para escritorio	5	UNIDAD	20.000,00	100.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"
SUÁREZ – TOLIMA
RES. DE APROBACIÓN No. 5184 SEPT. 19 DE 2016
NIT 890705465-7 DANE 17377000019
REGISTRO SED TOLIMA 133020

11	baldes de 12 litros	2	DOCENAS	120.000,00	240.000,00
12	Papel higiénico triple hoja paca*24	4	PACAS	42.000,00	168.000,00
13	Liquido Limpiador tablero acrílico	20	UNIDAD	7.500,00	150.000,00
	TOTAL ASEO				**8.070.500,00**

1	Balón de microfútbol buena marca	20	unidad	55.000,00	1.100.000,00
2	Balón de futbol buena marca	10	unidad	65.000,00	650.000,00
3	Balón de voleibol buena marca	10	unidad	100.000,00	1.000.000,00
4	Colchonetas para educación física de 1,20*1,80 con 8 cms de grosor y forradas en nylon con cremallera	10	unidad	250.000,00	2.500.000,00
5	Pitos Arbitraje	5	unidad	12.000,00	60.000,00
	TOTAL ARTICULOS DEPORTIVOS				**5.310.000,00**

TOTALES	**16.608.200,00**

En el Municipio de Suarez, a los 22 días del mes de noviembre de 2019, se reunieron la Señora Rectora MARIA ALGED TORRES PATIÑO – Supervisora y ordenadora del Gasto y La Señora LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ – Contratista, con el objetivo de realizar acta de liquidación. Dando cumplimiento a la cláusula contractual.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR EJECUTAR
$16.608.200.00	$16.608.200.00	$16.608.200.00	$16.608.200.00	0

MARIA ALGED TORRES PATIÑO
C.C. No.38.229.713 de Ibagué
Supervisora - Ordenadora del Gasto

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
C.C.38.248.234 de Ibague
Contratista

EL SUCRITO COORDINADOR DE PROTECCION INDUSTRIAL

VSM HOCOL

CERTIFICA QUE:

Revisando los archivos encontró que la empresa SURTIASEO – LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ NIT 38248234-0 ejecuto el siguiente contrato de suministro de acuerdo al convenio de colaboración No. 3-1-3607 del año 2019 suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y HOCOL S.A

NOMBRE-RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL-NOVENA BRIGADA/NEIVA-/ SEXTA BRIGADA –IBAGUE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ – SURTIASEO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: NEIVA (HUILA) IBAGUE (TOLIMA)

FECHA DE INICIO: ABRIL 5 DE 2019
FECHA DE TERMINACION: MAYO 5 DE 2019

DURACION: (30) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: $32.366.710 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE)

NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO 3-1-3607 DE ABRIL 5 DE 2019

CALIFICACION DEL SERVICIO: EXCELENTE. POR SU RESPONSABILIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

La presente se expide a solicitud del interesado en Neiva a los 21 días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente;

TC (RA) BELMER CHACON CASTAÑO
Coordinador Protección Industrial
VSM HOCOL
E-MAIL: belmer.chacon@hcl.com.co
Celular: 3214447299

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BATOT17-S4-2.21

ACTA N°: **00902890**

Lugar y Fecha. Ibague, Tolima, 17 de mayo de 2019.

Asunto: ACTA RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO N° 3-1-3607 DE ITEM 4.5 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS. CONVENIO DE COOPERACION VIGENCIA 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA HOCOL S.A CONTRATADO A TRAVES DE SURTIASEO NIT 38248234-0 ASI:

Intervienen: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
Ejecutivo y segundo comandante del BATOT N°17
SS COTE MORANTES RICHARD
Suboficial Logistica BATOT17
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
Representante SURTIASEO

1. FUNAMENTO LEGAL

CONVENIO N° 3-1-3607 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL Y HOCOL S.A

2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Sección Logistica intendencia – Batallón de operaciones Terrestres No. 17

3. OBSERVACIONES

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO – PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CAFETERIA

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA.

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	V.L UNT	VALOR TOTAL
12	CAJAS PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100 MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397 RESISTENCIA DE MATERIAL: RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M. RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2. DIMENSION EXTERNA: 26.5 CM DE ALTO, 12.5 CM DE ANCHO Y 42.5 CM DE LARGO. CARACTERISTICAS FISICAS: CON APERTURA SUPERIOR Y DOS ALETAS FUELLE TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, NO REQUIERE PEGANTE RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE. MEMBRETEADO: IMPRESIÓN A UNA TINTA DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA: LOGO: CAJA NO.: DEPENDENCIA: SERIE: NO. CARPETAS: FECHA: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO. NORMAS TECNICAS RELACIONADAS: NTC 452	Unidad	800	2.900	2.320.000

5	CAJAS PARA ARCHIVO REF X-200 NOMBRE DEL PRODUCTO: CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200 MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397 RESISTENCIA DE MATERIAL: RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M. RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2. DIMENSION EXTERNA: 26.5 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE LARGO CARACTERISTICAS FISICAS: CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, NO REQUIERE PEGANTE RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE. MEMBRETEADO: IMPRESIÓN A UNA TINTA DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA: LOGO: CAJA NO.: DEPENDENCIA: SERIE: NO. CARPETAS: FECHA: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO. NORMAS TECNICAS RELACIONADAS: NTC 452	Unidad	500	3.100	1.550.000
6	NOMBRE DEL PRODUCTO: CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO. MATERIAL: ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	Caja	200	454	90.800
7	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS. NOMBRE DEL PRODUCTO: COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS. MATERIAL: ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. DIMENSIÓN:186 MM LARGO X 64 MM ALTO X 44 MM ANCHO. PESO: 380 G. GRAPAS: 26/6. CARACTERISTICAS FISICAS: BASE ANTIDESLIZANTE, MANGO ANATÓMICO. CAPACIDAD DE COCIDO: MINIMO 30 HOJAS. GARANTÍA DE FABRICANTE: 5 AÑOS. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA.	Unidad	36	22.040	793.440
8	CD-R. NOMBRE DEL PRODUCTO: CD-R. CAPACIDAD: 700MB/80MIN, MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X.	Unidad	50	53.900	2.695.000
9	LAPIZ. NOMBRE DEL PRODUCTO: LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA. MATERIAL: MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO LIBRE DE PVC. MINA: COLOR NEGRO, 1.9 A 2.4 MM DE DIÁMETRO Y DUREZA HB O NO 2. DIMENSIÓN: LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE APROX. 7,2MM. CARACTERISTICAS FISICAS: FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA.	Unidad	500	9.602	4.801.000
10	MARCADOR BORRABLE- NOMBRE DEL PRODUCTO: MARCADOR BORRABLE DESECHABLE. MATERIAL: CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO. TINTA: COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. DIMENSIÓN: LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 145 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM LONGITUD DE FILTRONA ENTRE 6,9 - 85,5 MM Y DIÁMETRO 9,7 - 12,2 MM. CARACTERISTICAS FISICAS: PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 5,8 MM. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA.	Unidad	100	14.500	1.450.000
11	PEGANTE EN BARRA. NOMBRE DEL PRODUCTO: PEGANTE EN BARRA. COMPOSICIÓN: GELIFICANTE, GLICERINA, Y POLIVINILPIRROLIDONA EN AGUA SIN COMPONENTES TÓXICOS. CARACTERISTICAS FISICAS: FORMA REDONDA, CIERRE HERMÉTICO. CONTENIDO MINIMO: 36G. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA	Unidad	100	4.616	461.600
12	PERFORADORAS 3 HUECOS- NOMBRE DEL PRODUCTO: MATERIAL: METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. DIM. 76 MM DE ALTO X 305 MM DE LARGO X 87 MM DE ANCHO. PESO: 720 G NO. DE PERFORACIONES: 3 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8 CM. CARATECRIST. FISICAS: CORTES PRECISOS DE Ø 1/4. CAPACIDAD DE PERFORACION: MÍNIMO 12 HOJAS. GARANTIA DE FABRICANTE: 5 AÑOS. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA	Unidad	60	25.000	1.500.000
13	PAPEL BOND 75G CARTA NOMBRE DEL PRODUCTO: PAPEL BOND 75G CARTA. MATERIAL: PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397. TAMAÑO: CARTA. CONTENIDO: RESMAS DE 500 HOJAS, REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA.	Resma	320	10.672	3.415.040
14	PAPEL BOND 75 G OFICIO. NOMBRE DEL PRODUCTO: PAPEL BOND 75G OFICIO. MATERIAL: PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397. TAMAÑO: OFICIO. CONTENIDO: RESMAS DE 500 HOJAS, REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA.	Resma	300	12.644	3.793.200
15	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE. NOMBRE DEL PRODUCTO: PAPEL CONTACT TRANSPARENTE. DIMENSIÓN: 45 CM X 20 M. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE FABRICANTE: REQUERIDA	Unidad	70	74.099	5.186.930

16	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS- NOMBRE DEL PRODUCTO: LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS. MATERIAL: PAPEL BOND 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO. TAMAÑO: 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO. CONTENIDO MÍNIMO: 100 FOLIOS RAYADOS.	Unidad	100	6.200	620.000
17	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS. NOMBRE DEL PRODUCTO: LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS. MATERIAL: PAPEL BOND 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO.TAMAÑO: 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO. CONTENIDO MÍNIMO: 200 FOLIOS RAYADOS.	Unidad	200	8.600	1.720.000
18	BLOCK AMARILLO RALLADO. (13) BLOCK AMARILLO RAYADO. MATERIAL: BOND AMARILLO/ BOND CANARIO MINIMO 55G LINEADO: RAYADO TAMAÑO: CARTA. CONTENIDO MÍNIMO: 50 HOJAS	Unidad	300	1.499	449.700
19	"BOLIGRAFO (19) NOMBRE DEL PRODUCTO: BOLIGRAFO NEGRO CARACTERISTICAS FISICAS CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1000 MTS	Unidad	500	600	300.000
20	CORRECTOR TIPO LAPIZ (85) CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ. CONTENIDO MINIMO: 7 A 12 ML. T DIMENSIÓN: LARGO DEL LÁPIZ ENTRE 137 Y 157 mm. DIAMETRO DE LA PUNTA METALICA ENTRE 0,8 y 1 mm	Unidad	300	2.500	750.000
21	SOBRE DE MANILA. NOMBRE DEL PRODUCTO: SOBRE DE MANILA CARTA. MATERIAL: PAPEL MANILA DE 75 G. TAMAÑO: CARTA, 22,5 X 29 CMS. CARACTERISTICAS FISICAS: TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO.	Unidad	5000	94	470.000
				TOTAL	32.366.710

No siendo otro el objetivo de la presente, firman los que en ella intervienen.

LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
Representante legal SURTIASEO

SS COTE MORANTES RICHARD
Suboficial de Logistica BATOT17

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
Ejecutivo y segundo comandante del BATOT N°17

SS COTE MORANTES RICHARD
Suboficial de Logistica BATOT17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 054 DE 2015

OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($17.019.700) M/CTE**
CONTRATISTA:	**SURTIASEO** Nit. 38248234-0 Representado Legalmente LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ C.C. N° 38.248.234 de Ibagué
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: **26** DE MARZO DE 2015

En Icononzo -Tolima, el VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), se reunieron: el establecimiento de comercio **SURTIASEO** identificado con Nit. 38248234-0 y representado por la señora LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.248.234 de Ibagué, en su condición de CONTRATISTA, y **JHON FREDY CORTES MAZORRA** en calidad de Secretario General y de Gobierno, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material del objeto contractual, del Contrato de SUMINISTRO No. 054 de fecha 02 DE MARZO DE 2015.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes,

El Contratista

SURTIASEO
Nit. 38248234-0

El supervisor

JHON FREDY CORTES MAZORRA.
Secretario General y de Gobierno

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 054 DEL 02 DE MARZO DE 2015
INVITACIÓN PÚBLICA: Nº CM-010-2015

Icononzo, 02 de marzo de 2015

Señores
SURTIASEO
Nit. 38248234-0
Representado legalmente
LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
C.C. Nº 38.248.234 de Ibagué
Dirección: Cra 2 sur Nº 20-51
Ibagué
Teléfono: 3156773559 - 2625545
Surtiaseo59@hotmail.com

REF: **INVITACIÓN PÚBLICA: Nº CM-010-2015**

En aplicación al artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA"

PLAZO DEL CONTRATO: Tres (03) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($17.019.700) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Icononzo, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El municipio de Icononzo cancelará al contratista la totalidad del valor del presente contrato mediante la presentación de factura por parte del contratista, previa certificación por parte del supervisor y el almacenista una vez suscrita el acta de entrega a satisfacción del suministro por el supervisor del mismo en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones y comprobante de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Código Presupuestal No CD6 - 108 del 13 de febrero de 2015 - rubro presupuestal No 0321060101 – Materiales y Suministro, expedido por la Dirección presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Tesorería municipal.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas.

PARAGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del incumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

ESTAMPILLAS: De acuerdo a las disposiciones municipales vigentes sobre la materia, EL CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor de las estampillas municipales.

SUPERVISOR: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable, de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, o quien en el futuro haga sus veces.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Suministrar los elementos de papelería, cafetería y de aseo en perfecto estado, mediante las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	CARACTER	UNIDA	CANT
1	CARTUCHO HP NUMERO 60 A COLOR DE MAXIMO RENDIMIENTO Y LARGA DURACIÓN	ORIGINAL	UND	15
2	CARTUCHO HP NUMERO 60 NEGRO DE MAXIMO RENDIMIENTO Y LARGA DURACIÓN	ORIGINAL	UND	20
3	PAPEL CARTA X 75 GM2	CAJA	RESMA	600
4	PAPEL OFICIO X 75 GM2	CAJA	RESMA	50
5	TONER REF 1170D/S154LDO15 PARA IMPRESORA RICOH MP 201 COLOR NEGRO ORIGINALES	UND	UND	25
	TONER HP LASER JET P 1005	UND	UND	3
6	TORRE DE CD X 100 UNIDADES	PAQUETE	PAQUETE	2
7	SELLO ALCALDIA MUNICIPAL-TESORESIA PAGADO Y RECIBIDO	SEGUN ANEXO	UND	2
8	SHARPI DELGADO	UND		10
9	MEMORIA USB 8 GB. SOFTWARE URDRIVE PREINSTALADO Y GARANTÍA DE UN AÑO	BUENA MARCA	UND	5
10	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP P1102W	ORIGINAL	UND	15

59	COSEDORA MEDIANA DE MARCA RECONOCIDA	CAJA	CAJA	10
60	TERMO GRANDE 5 LITROS EN PLASTICO DE MARCA RECONOCIDA	ANEXO CARACTERISTICAS	UND	2
63	PAQUETES DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	PAQUETE	PAQUETE	20
64	GALON DE DECOL POR 3,800 ML	GALON	GALON	15
65	PAQUETE DE SERVILLETAS GRANDE DE DOBLE X 300 HOJAS	PAQUETE	PAQUETE	15
66	GALON DE JABON LIQUIDO DE AVENA X 1000 ML DE MARCA RECONOCIDA Y BUENA CALIDAD	PAQUETE	PAQUETE	3
67	MOPA PARA BRILLADORA INDUSTRIAL REF MARCA DE DIAMETRO 40	Modelo UV-823 nueva de 17" VER ANEXO	UNO	4
68	BOLSA DE BASURA ULTRA SUPER IND. 70X100	PAQUETE	PAQUETE	25
69	CERA EN COJIN X 1,500 GR ESCARLATA	POTE	POTE	20
70	ESCOBAS CERDA GRUESA Y ANCHA COMBINADA	UND	UND	25
71	VASOS POR 3,3 ONZAS X 50 UND	PAQUETE	PAQUETE	100
72	TRAPEROS DE 4 LIBRAS TIPO INDUSTRIAL SIN PALO	UND	UNO	20
73	BOLSAS DE JABON EN POLVO X 1000 GR DE PRIMAVERAL	PAQUETE	PAQUETE	30
74	CERAS LIQUIDAS ROJAS GRANDES DE 3,800 ML COLOR ROJO	GALON	GALON	20
75	PAQUETES DE BOLSA X 10 UNIDADES PARA BASURA TAMANO YUMBO- SUPER GRANDE	PAQUETE	PAQUETE	30
76	PAQUETES DE BOLSA X 10 UNIDADES PARA BASURA TAMANO INDUSTRIAL 85X 90	PAQUETE	PAQUETE	20
77	LAVALOSA JABON LAVAPLATOS X 800 GR DE AVENA	UND	UNO	15
78	CAFE X 500 GR MARCA RECONOCIDA	LIBRA	LIBRA	30
79	AZUCAR REFINADO X 500 GR	LIBRA	LIBRA	100
81	BRIKET O ENCENDEDOR	UNO	UND	20
82	TOHALLA ADHESIVA ADSORBENTE DOBLE HOJA	PAQUETE	PAQUETE	20
83	GUANTES INDUSTRIALES SEGUN TALLAS ACORDADAS	PAR	PAR	25
84	AMBIENTADOR PARA PISOS-FABULOSO POR 3 000 CC	FRASCO	FRASCO	20
86	CAJAS DE AROMATICA DE PANELA SABORIZADAS X 25 BOLSITAS SURTIDOS	BOLSAS	BOLSAS	100
86	PAPEL HIGIENICO MEGAROLLO X 02 UNIDADES	PAQUETE DE DOS UNIDADES	POTE	30

2. Con la presentación de la propuesta, el contratista ENTIDENDE, ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR, todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente ficha y se compromete a presentar una propuesta que cubra en su totalidad las condiciones de la misma.

Obligaciones Generales: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el articulo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantia. 6. Presentar

	ORIGINAL REF 85A	GARANTIZADO		
11	Hp Toner Laser jet 1536 dnf MFP C E 278/78A A Negro Original	ORIGINAL	UND	6
12	CARPETA AZ TAMANO OFICIO PLASTIFICADO. COLOR A ELEGIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	CON SUS ACCESORIOS	UND	50
13	CARTUCHO COLOR NEGRO HP 122 ORIGINAL	ORIGINAL	UND	15
15	CINTA DE ENMASCARAR GRANDES	ORIGINAL	UND	30
16	CINTA ISLANTE GRANDES Y ANCHA	ORIGINAL	ROLLO	30
17	PISTOLA PARA SILICONA 250 X 228	GRANDE	UND	2
18	RECARGA PARA TONER CE 278 NEGRO	UND	UND	5
19	MARCADORES PERMANENTES X 20 UNIDADES COLORES SURTIDOS	CAJA	CAJA	10
20	MARCADORES BORRABLES X 20 UNIDADES COLORES SURTIDOS	CAJA	CAJA	10
21	PLIEGOS DE PAPEL BON	UND	UND	100
27	CARTULINA VERDE POR OCTAVOS X 100 UND	PAQUETE	PQTE	15
28	CARTULINA BLANCA POR OCTAVOS X 100 UND	PAQUETE	PQTE	15
29	CARTULINA DE COLORES SURTIDOS POR OCTAVOS X 100 UND (AZUL Y AMARILLA)	PAQUETE	PQTE	25
30	SOBRE MANILA X 100 UND TAMANO CARTA	PAQUETE	PQTE	12
31	SOBRE MANILA X 100 UND TAMANO OFICIO	PAQUETE	PQTE	10
33	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDO GRANDE 10*8 CM MARCA RECONOCIDA	UND	UND	6
34	ESTUCHE PARA CD	UND	UND	200
35	CONOS DE FIBRA de 750 mls	ROLLO	UND	2
36	BISTURIS GRANDES DE CUCHILLA REFORZADA	ALUMINIO	UND	24
37	SACAPUNTAS METALICOS GRANDE CON DEPOSITO Y MARCA RECONOCIDA	GRANDE	UND	30
38	PLASTILINA PEQUEÑA X 12 UND	CAJA GRUESA	UND	30
39	NOTAS POST-IT X 12 COLORES NEON	PAQUETE	PQTE	50
40	NOTAS POST-IT ADHESIVA X 12 COLORES NEON	PAQUETE	PQTE	50
41	FOMMY EN PLIEGOS GRANDE COLORES SURTIDOS (COLORES VIVOS)	PLIEGO	PLIEGO	15
42	FOMMY ESCARCHADO EN PLIEGOS GRANDE COLORES SURTIDO	PLIEGO	PLIEGO	15
43	TIJERAS CON MAGO DE GOMA 9 1/4" EN HOJA DE ACERO INOXIDABLE	ALUMINIO	UND	12
45	BARRA DE SILICONA GRUESA	BARRA	BARRA	30
46	SILICONA FRIA EN ENVASE PLASTICO MEDIANO CON BOQUILLA APLICADOR	DE 250 ML	FRASCO	10
48	CARPETAS AZUL COLGANTE	UND	UND	50
49	CARPETA COLOR CAFE	UND	UND	100
51	FOLIADOR	UND	UND	2
53	LAPICERO DE TINTA NEGRA 1.0 MM X 12 UND. EL COLOR DE LA TAPA INDICA EL COLOR DE LA TINTA DE BUENA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA	CAJA	CAJA	25
54	LAPIZ NEGRO NO. 2 X 12 UND, MINA DOS VECES MAS RESISTENTE DE TRAZO SUAVE CON BORRADOR QUE NO MANCHA DE MARCA RECONOCIDA	CAJA	CAJA	15
55	CLIP MARIPOSA GIGANTE CLANTS NO. 1	CAJA	CAJA	10
56	CLIP X 100 UNIDADES DE 33 mm DE COLORES	CAJA	CAJA	20
57	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	CAJA	CAJA	10
58	CORRECTOR EN ESFERO DE BUENA CALIDAD	CAJA	CAJA	10

los documentos requeridos del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de cónciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80. de 1993.

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Icononzo - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con la revisión de la Secretaria General y de Gobierno, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.

GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituira, a favor del Municipio de Icononzo, una garantia unica otorgada por un banco, patrimonio autonomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantia y

vigencia: 1) **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros, patrimonio autónomo y Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1510 de 2013.

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular No. 0001 del 6 de Diciembre de 2004 emitida por el Ministro de Protección Social, así como el pago de parafiscales.

PARAGRAFO: El artículo 85 del decreto 1510 de 2013 estipula que "*...La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros...*"

LUGAR DE EJECUCIÓN: Icononzo (Tolima)

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Icononzo. Tolima

En consecuencia de lo anterior, deberá acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Icononzo, oficina de la Secretaria General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 6ª. No. 5 - 67, para la suscripción y legalización del contrato.

Icononzo -Tolima, 02 de marzo de 2015

Comuníquese,

HECTOR ARDINEGAS ROBAYO
Alcalde Municipal (e)

Revisó
NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Asesor Jurídica
Original Firmado

Revisó:
ADRIANA MARIA PARRA BLANCO
Asesora de Contratación

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO ALCALDIA
	FECHA	

Contrato No.:	054		02/03/2015

CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ARTICULOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA

CONTRATISTA

Nombre o razon social:

C.C. No.	**Nombre o razon social: LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ / SURTIASEO**	**NIT: 38,248,234-0**	

si hubo cesion del contrato; indique los datos del consecionario :(no hubo secion)

VALOR DEL CONTRATO

PLAZO: **Fecha de inicio:** 02/03/2015 **Fecha de terminacion :** 05/03/2015

prorroga: no hubo prorrogas **Fecha de inicio**___/___/____/ **Fecha de terminacion:**___/___/_____

Suspenciones: no hubo suspenciones **Fecha de inicio**___/___/____/ **Fecha de terminacion:**___/___/_____

Terminacion anticipada: No hubo **Fecha de inicio**___/___/____ **Fecha de terminacion:**___/___/_____

INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre: JHON FREDY CORTES MAZORRA

Dependencia: Secretario General y de Gobierno

ASUNTO

En Icononzo - Tolima se reunieron el establecimiento de comercio **SURTIASEO** idehtificado con cedula de ciudadanía con Nit. 38248234-0 y representado legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.248.234 de Ibagué, en calidad de contratista y el supervisor del contrato de suministro Nº 054 de 02 de marzo de 2015. para efecto de liquidación del mismo y convinieron suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido tal como lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

Liquidar de común acuerdo el contrato de suministro Nº 054 de 02 de marzo de 2015. de conformidad con lo establecido en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

- La compraventa se realizó dentro de los términos estipulados, cumpliendo el contratista con el objeto propuesto en el contrato de compraventa, según se desprende de la presente Acta de liquidación expedida y firmada por el señor Alcalde Municipal, Secretario de Planeación e Infraestructura y el Contratista.

- Que por parte del Contratista y del Municipio, queda claro y preciso que el contrato de compraventa fue cumplido en su totalidad por cada una de las partes y de común acuerdo se establece que se encuentran a paz y salvo por todo concepto referido al mismo.

- Que el supervisor del contrato, certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social conforme a los establecido en la Ley 789 de 2002

- Que los soportes encontrados son los siguientes: 1.- Certificado de disponibilidad presupuestal Nº CD1-09 de enero 14 de 2014 2.- Registro presupuestal de febrero 11 de 2014 3.- Contrato de suministro Nº 059 de 11 de febrero de 2014. 4.- Acta de iniciación del contrato de suministro Nº 059 de 11 de febrero de 2014. 5.- Acta Liquidación del contrato de suministro Nº 059 de 11 de febrero de 2014.

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ICONONZO ALCALDIA
	FECHA	

Que el mencionado contrato de suministro Nº 054, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 17.019.700**
VALOR ADICIONADO:	**$00,oo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 17.019.700**
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	**$ 17.019.700**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE ENTID	**$ 0.oo.**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0.oo.**
VALOR SALDOS A LIBERAR SI LOS HAY:	**$ 0.oo.**

En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por quién se asigna, en calidad de supervisor del contrato.

Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Nombre y firma del Contratista	**Nombre y firma del Supervisor o Interventor**	**Vo. Bo Ordenador del Gasto**
SURTIASEO	**LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ**	**HECTOR ARCINIEGAS ROBAYO**
Nit. 38248234-0	**Secretario de Planeacion e Infraestructura**	**Alcalde Municipal**

Diana Paola Santana P.

Proyectó: **DIANA PAOLA SANTANA PARRA**
Apoyo de Contratación

Verificó: **RODRIGO ANDRES ORTIZ HERNANDEZ**
Asesor Contratación

Original Firmado